

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias los procesos provenientes del Juzgados Único Promiscuo de Familia de Fundación Magdalena, radicado No. 2009-00080 y Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, radicados No. 2004-00502 y No. 2006-00182, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, previo a continuar con el respectivo trámite, se ordena **VINCULAR** a la actuación a **PAULA ANDREA SILVA MORA** beneficiaria de la cuota alimentaria fijada en el proceso No. 2004-00502; **RODRIGO ANTONIO SILVA CUESTAS, VALENTINA SILVA CUESTAS**, la joven **DANIELA SILVA CUESTAS** representada legalmente por su progenitora **YAMILE MILENA CUESTAS BURGOS**, beneficiarios de la cuota alimentaria fijada en el proceso No. 2006-00182; y, **RODRIGO STIVEN, HARLEY ELITH y DUVAN REINALDO SILVA RODRIGUEZ**, beneficiarios de la cuota alimentaria fijada en el proceso No. 2009-00080, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 131 del C.I.A. COMUNÍQUESE por Secretaría por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.

3. Cumplido lo anterior y notificados en su totalidad los beneficiarios de las cuotas alimentarias, ingrese el proceso al Despacho para señalar fecha para continuar con la respectiva audiencia.

4. Notifíquese al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 41 de 09/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55f81d0b8bea8274c7cd0ee8c1cf472cfc0ce0e2984007d4ba68a54cafd56e51
Documento generado en 08/03/2023 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>